



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

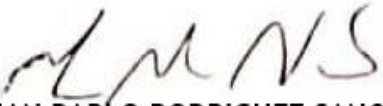
Neiva (H), primero (1) de diciembre del dos mil veintidós (2022)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: COOPERATIVA UTRAHUILCA
Demandado : ELVERT ROCHA CARDENAS Y OTRA
Radicado : 2021-841

Vista la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, mediante escrito remitido el 23 de septiembre del 2022, se ordena **OFICIAR** a la Oficina de Tránsito y Transporte del Huila con el fin de precisarle que la medida comunicada mediante oficio No. 2216 del 29 de octubre del 2021, fue decretada por este despacho judicial, esto es el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva - Huila y no por parte del Juzgado perteneciente al municipio de Cartagena - Bolívar.

Por su parte, se ordena **OFICIAR** a **SANITAS EPS** con el fin de que informe a este despacho judicial el nombre de la empresa que realiza el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud del demandado ELVERT ROCHA CARDENAS, identificado con cédula de ciudadanía número 12.116.021, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 291 del Código General del Proceso.

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ